

31/03/2017

Arica: Condenan a menores que escalaron edificios y robaron en 2 departamentos

Tras presentar una serie de pruebas, entre ellas las declaraciones de testigos que presenciaron los delitos, la Fiscalía de Arica logró que se condenara a dos menores de 15 y 17 años de edad, quienes en septiembre de 2016 escalaron hasta el segundo piso de dos edificios del conjunto habitacional Empart 5, e ingresaron a dos departamentos desde donde robaron diversas especies.

Es así como J.A.C y S.R.P., fueron condenados como autores de dos delitos de robo en lugar habitado, en el marco de una investigación del Fiscal Patricio Espinoza, quien trabajó junto a carabineros de la Sección de Investigación Policial (SIP), de la Tercera Comisaría.

De acuerdo a la indagatoria, en horas de la noche del 10 de septiembre del año pasado, ambos menores, junto a una tercera persona no identificada, escalaron hasta el segundo piso de un edificio, ingresando por un ventanal a un departamento que a esa hora se encontraba sin moradores. Ya en su interior, los acusados procedieron a apropiarse de diversas especies de valor, como un saxofón, teléfonos celulares, equipos electrónicos y prendas de vestir, entre otros, para posteriormente retirarse del lugar.

No contentos con ello, los menores se trasladaron hasta otro edificio ubicado a pocos metros del anterior, donde también procedieron a escalar hasta el segundo nivel ingresando, por una ventana, a uno de los departamentos, desde donde robaron diversas joyas y equipos electrónicos para huir del lugar.

"En ese contexto, personas que viven en el sector se percataron de los hechos y llamaron a carabineros, desplegándose un intenso operativo de búsqueda por la zona que permitió detener a los menores con las especies en su poder y que sumaban un alto monto. Por otro lado, la policía levantó huellas plantares en uno de los domicilios que coincidía con el calzado de uno de ellos", expresó el Fiscal Patricio Espinoza.

Tras ponderar las pruebas ofrecidas por la Fiscalía, el Tribunal Oral condenó a J.A.C., a dos sanciones de 3 años de libertad asistida especial con programa de reinserción social, mientras que S.R.P., fue condenado a dos penas de 3 años y un día de internación en régimen semicerrado.

